

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA

Ataco, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2017-00267-00

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso, así como el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJIBC20-58 del 15 de octubre del mismo año, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo **diligencia de remate** sobre la bien inmueble casa lote, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-22906 de la oficina de instrumentos públicos de Chaparral, de propiedad de la ejecutada **DEYANIRA ZAMUDIO REPIZO**, la cual se fija para el día 13 de julio de 2022 a las 10 am, a través de la plataforma temas en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWE4OWYwZDItNWRiNi00OWE0LTljNmYtZTNhYjNhMjMxNTc5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2261c03220-e806-4c7e-954a-b2503ccca9d4%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$84.450.000) previa consignación del porcentaje legal del 40% (artículo 452 C.G. del P.).Las posturas deberán presentarse personalmente en medio físico, con previa cita en el correo institucional j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el cual deberá allegar los siguientes documentos:

-cédula de ciudadanía

- Copia del comprobante de consignación para hacer la postura.
- sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta o postura.

Si alguna persona solicita la presentación de la oferta o su asistencia a la audiencia de manera personal, este Despacho informará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué (Área de Seguridad), para que permita el ingreso al Juzgado.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que realice la publicación de rigor por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el Remate, tal y como lo establecen los numerales 1 al 6 del artículo 450 C. G del P., un día domingo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, El Espectador o El Tiempo, del cual, previo a la diligencia, allegará al Juzgado copia de la página informal del Diario donde fue publicado el mismo, agregando a la publicación, además, el correo electrónico del Despacho para que, quienes se encuentra interesados en asistir a ella, que puedan acceder a través de la plataforma virtual anteriormente indicada.

TERCERO: Recibida la anterior publicación, fíjese el aviso de Remate en el sitio Web del Juzgado y en los otros medios de difusión de comunicación utilizada por este Despacho Judicial.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora allegar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble a Rematar, expedido con una vigencia de un mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate

QUINTO: REQUIÉRASE al secuestre Juberth Absalon Zapata Barrero, para que rinda informe detallado del bien secuestrado y entregado para su administración. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº038**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -



SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario